

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Alfonso Manzanares Garvín solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Alhambra (Ciudad Real) y con destino a Riego (8 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/11/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2743/2015 (P-007) TR.

- Titular/es: Alfonso Manzanares Garvín (\*\*\*\*3333), Josefa Manzanares Garvín (\*\*\*\*1670), Manuel Manzanares Torres (\*\*\*\*7510), María Cecilia Manzanares Torres (\*\*\*\*6883), Martín Manzanares Torres (\*\*\*\*0241).

- Procedencia del agua: Fuera de masa de agua subterránea oficialmente declarada.

- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Alhambra	Ciudad Real	88	16	486216	4298727

- Características de/los uso/s:

Uso N°	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos)	5,34 ha.	5,34 ha.	22844,52 m <sup>3</sup>
2	Riego (Herbáceos)	2,66 ha.	2,79 ha.	11379,48 m <sup>3</sup>

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso N°	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Alhambra	Ciudad Real	88	22
1	Alhambra	Ciudad Real	88	27
2	Alhambra	Ciudad Real	88	24

- Dotación máxima concedida: 4.278 m<sup>3</sup>/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año.

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 34.224 m<sup>3</sup>., excepto para el caso de cultivos leñosos.

- Caudal máximo instantáneo: l/s.

- Caudal medio equivalente: 1,084 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 30 de enero de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 397**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>